

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00009-00 (2020-00356 E. D.)
AFECTADO: OLGA YANETH RAMÍREZ SASTRE
FISCALIA: (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE VICIO.

Se tiene que la presente actuación procede de la Fiscalía (67) Especializada de Extinción de Dominio de Villavicencio, Despacho Fiscal que presentó Demanda de Extinción del Derecho de Dominio de fecha **veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)** visible a folios 128/141 Cdno. No. 1, sobre el siguiente bien:

Vehículo Automotor Clase camioneta, placas BKJ-719, Marca Nissan, línea Urban, Motor No. TD27587517, Chasis No. JN1HCE24Z0600197, Seris No. JN1HC4E24Z0600197, Modelo 1998, servicio particular, propietaria OLGA YANETNH RAMÍREZ SASTRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'796.806.

En consecuencia, el Despacho procederá a **ADMITIR LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** sobre el bien arriba relacionado conforme a lo establecido en el artículo 137 y subsiguientes de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, ordenando la notificación de esta providencia a las partes e intervinientes en los términos allí establecidos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**,

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento de las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía (67) DEEDD de Villavicencio, para continuar su trámite bajo los parámetros del “Capítulo V”, del Título “IV” de la Ley 1708 de 2014 modificada por la ley 1849 de 2017, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 137 y subsiguientes de dicha normatividad.

SEGUNDO: ADMITIR LA DEMANDA de Extinción del Derecho de Dominio incoada por la Fiscalía (67) DEEDD de Villavicencio, sobre el bien arriba relacionado.

TERCERO. Por secretaría **Notifíquese** esta decisión en la forma establecida en los artículos 53 (modificado por el art. 13 de la Ley 1849 de 2017) y 138 de la Ley 1708 de 2014, al señor **FISCAL (67) ESPECIALIZADO DEEDD DE VILLAVICENCIO**, a la señora **OLGA YANETH RAMÍREZ SASTRE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'796.806; y a los representantes del **MINISTERIO PÚBLICO Dr. JESÚS ANTONIO PINEDA BOCANEGRA (Procurador Coordinador)**, y del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**.

CUARTO: CONTRA el presente auto procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo estipulado en los artículos 58 y 63 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez

Firmado Por:



**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fb7730f1f347940637057abd58eb7a2ca181b08fd8f93a14cf9a4891392d167

Documento generado en 10/02/2021 10:08:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**